

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Padrón Municipal de Agua Zona B98 La Zagaleta Abril
3. Licencias Urbanísticas.
4. Adquisición Video Portero Escuela Infantil Torre Leoneras
5. Asuntos Urgentes.
 - Exp. 786/ 2020 Video Promocional de Benahavís.
 - Exp. 476/2020 Rectificación Consignación Presupuestaria contrato de Servicio de vigilancia y Socorrismo Piscina Municipal.

21 de Mayo de 2020

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-PADRÓN MUNICIPAL DE AGUA ZONA B98 LA ZAGAleta ABRIL.- Por el Sr. Secretario se da cuenta a los reunidos de la confección del Padron Municipal de Agua correspondientes al mes de Abril de 2020 de la zona B98 La Zagaleta ascendiendo el mismo a la cantidad de 64.862'93 €.

Los Sres. Concejales reunidos una vez que tienen conocimiento del contenido del padrón confeccionado, acuerdan por unanimidad su aprobación, así como que el mismo sea puesto al cobro una vez debidamente publicado.

3.-LICENCIAS URBANISTICAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las solicitudes de Licencias Urbanísticas presentadas en estas dependencias municipales y que son las que a continuación se expresan:

Exped	Tipo Obra	Obra Solicitada	SOLICITANTE	Estado	SITIO	NUM
14/2020	1 Ocupación	vivienda unifamiliar aislada, con piscina exterior	[REDACTED]	Favorable	Urb. Capanes I, UA-2, parcela	2.18
89/2020	Reforma Mayor en Vivienda	construcción de piscina exterior	[REDACTED]	Favorable	Urb. La Zagaleta, parcela D1-16	
90/2020	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina exterior	[REDACTED]	Favorable	Urb. El Cerrojo	3

103/2020	Dotación de Infraestructura	dotación de infraestructuras	[REDACTED]	Favorable	Urb. Real de la Quinta, sector	U1-A
106/2020	Reforma Mayor en Vivienda	reforma de baño y sustitución de solería	[REDACTED]	Favorable	Calle Diego Guerrero Flores	33

Examinadas las mismas y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, se acuerda su concesión, una vez que se hagan efectivos los derechos económicos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, debiéndose respetar en todo caso las condiciones que de conformidad con el informe figuren en el dorso de la licencia.

4.-ADQUISICIÓN VIDEO PORTERO ESCUELA INFANTIL TORRE LEONERAS.- Por la Concejala Maria de los Angeles Mena se informa a los reunidos de la necesidad de adquirir un video portero para la Escuela Infantil Torre Leoneras a cuyos efectos se han solicitado los correspondientes presupuestos.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor 701/2020) cuyo objeto es la *adquisición e instalación de Videoportero Fermox 9422 Veo Duox Color 2 líneas para la guardería municipal a la mercantil / tercero MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL*, con CIF / NIF B93469328 y domicilio social en calle Palangre Nº 12 Edif. Edulis Local 5 San Pedro Alcántara (29670), Málaga, España, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 798,00 euros más 167,58 euros de IVA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL*, con CIF / NIF B93469328 y domicilio social en calle Palangre Nº 12 Edif. Edulis Local 5 San Pedro Alcántara (29670), Málaga, España, imputándolo a la aplicación (323.629, *Otras Inversiones asociadas al Funcionamiento*) del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

5.-ASUNTOS URGENTES.- Por el Sr. Secretario se informa de la incorporación de dos puntos por la vía de urgencia.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la inclusión de los mismos, siendo estos los siguientes:

EXP. 786/ 2020 VIDEO PROMOCIONAL DE BENAHAVÍS. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se ha previsto la realización de un video promocional de Benahavis, habiéndose realizado las gestiones oportunos para la adjudicación del mismo.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (**786/2020**) cuyo objeto es *producción de dos videos promocionales de Benahavis a la mercantil / tercero IGNACIO DE SALAS ZUBIAUR*, con CIF / NIF 77452295W y domicilio social en urbanización Casares Golf Gardens bloq 7, 1°C, 29690, Casares, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 11.987,60 euros más 2.517,40 euros de IVA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero IGNACIO DE SALAS ZUBIAUR*, con CIF / NIF 77452295W y domicilio social en domicilio social en urbanización Casares Golf Gardens bloq 7, 1°C, 29690, Casares, imputándolo a la aplicación 432-22602, Publicidad y propaganda del Presupuesto General 2020.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

EXP. 476/2020 RECTIFICACIÓN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO PISCINA MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que es necesario rectificar el Pliego aprobado para el Servicio de Vigilancia y Socorrismo de la Piscina Municipal, al haber constatado los servicios Técnicos correspondientes que el importe consignado no estaba actualizado a cuyos efectos se ha emitido el correspondiente Informe:

Expediente nº: 476/2020

INFORME TÉCNICO SOBRE RECTIFICACION PRESUPUESTO E IMPORTE DEL CONTRATO

Procedimiento: Contrato de Servicios Plurianual por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Contrato de Servicio de Vigilancia y Socorrismo para la Piscina Municipal de Benahavis

Documento firmado por: Técnico Jurídica en Contrata Administrativa, D. Sonia Galán Guerrero

INFORME TÉCNICO

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento Abierto de Servicio Plurianual de Vigilancia y Socorrismo para la Piscina Municipal **de Benahavis**,

emito el siguiente informe,

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: El objeto del contrato es la prestación por persona/s natural/es o jurídica/s del Servicio de Vigilancia y Socorrismo para la Temporada Estival en las Instalaciones de la zona Piscina Municipal de Benahavís, que dispone de dos vasos, uno polivalente y otro de chapoteo, cuya suma no supera la superficie lámina de agua de 500 m ² .	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 63725000-7: Servicios de Salvamento y puesta a flote.	
Valor estimado 48.373,16 euros (cuatro anualidades: dos años más dos + IVA)	
Precio máximo anual con IVA: 12.093,29 € incluido IVA	
Duración de la ejecución: 24 meses	Duración máxima:48 meses

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. El expediente de contratación, una vez completo, se lleva a aprobación en la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 23 de abril de 2020, la incoación del procedimiento de contratación, y cuyo anuncio se encuentra obrante en expediente 476/2019.

TERCERO. Al inicio se recibe en la plataforma de contratación del estado en el apartado de preguntas y respuesta de los licitadores distintas cuestiones sobre la proporcionalidad de la consignación económica en función de horas a realizar, por lo que desde este órgano de asistencia le responde que se ha tenido en cuenta en base a las cuantías del anterior contrato, desconociendo esta desproporcionalidad.

CUERTO. No obstante lo anterior, este órgano decide profundizar en el cálculo de la cuantía del servicio, **y efectivamente**, el abono de éste servicio se halla en función de horas realizadas, amparándose en el IV CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS, aprobado por Resolución de 29 de mayo 2018 de la Dirección General de Trabajo y publicado en el BOJA nº 141, de 11 de junio de 2018 y los salarios bases son los que se indican en la Tabla siguiente, según Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2019 del IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

Donde se confirma en base a dichas tablas que el precio mínimo por horas es de 7,19 euros.

Así mismo, se comprueba que el día 4 de febrero de 2020, se actualizan las cuantías de

los salarios mínimos a 950,00 € según el Real Decreto 231/2020, dónde se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

Cuyo cálculo que el mínimo establecido por hora al servicio de Socorrista es de 7,59 €/h.

Añadiendo para el cálculo de los gastos de personal se debe incluir los costes de Seguridad Social, siendo un 32,60% del total para cada puesto de trabajo, aplicado a cada salario.

Ascendiendo los gastos de personal a 10,06 €/h del servicio

QUINTO. Que desde órgano de asistencia se reconoce que los cálculos económicos no han sido actualizados, y deben ser revisados, por lo que el día 8 de mayo de 2020, decide paralizar este procedimiento hasta nueva resolución.

SEXTO. Que una vez, comenzado el estudio pormenorizado de las cuantías, el órgano de asistencia decide:

- estudiar el número aproximado de horas de cada ejercicio.
- estudiar la inclusión o no de horas por eventos extras al contrato en el precio del servicio.
- estudiar el precio del servicio.

SIETE. Que la horas de cada ejercicio serían:

Para conocer el presupuesto base de licitación y su valor estima analizaremos primero los días naturales de ejecución obligatoria por ejercicio, o período estival:

DÍAS DE EJECUCIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATO: 1 JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE (PUDIENDO VARIAR LA FECHA DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN), LOS DÍAS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN SERÍA 107 DÍAS NATURALES, TRES MESES Y MEDIO (PODRÁ COMENZAR EN ANTES DE MAYO Y FINALIZAR ANTES DEL 15 DE SEPTIEMBRE.), su abono se prorrateará la cuantía de adjudicación por factura presentada, estas se presentarán al principio del mes siguiente..

RESUMEN DE HORAS OBLIGATORIAS:2 AÑOS + 2 AÑOS DE PRÓRROGAS

- AÑOS 2020-21: MÁXIMO DE 985 HORAS OBLIGATORIAS x cada año
--

- AÑOS 2022-23: MÁXIMO DE 982 HORAS OBLIGATORIAS x cada año
--

DESGLOSE DE HORAS APROXIMADO:

- EJERCICIO 2020-21

EJERCICIO 2020:			
Mes	días	horas	total
Junio	30 días	X 8 horas al día	240 horas
septiembre	15 días	X 8 horas al día	120 horas
Julio lunes a viernes	23 días	X 11 horas al día	253 horas
Julio: sábado domingo y festivo	8 días	X 8 horas al día	64 horas
Agosto: de lunes a viernes	20 días	X 11 horas al día	220 horas

Agosto: sábado domingo y festivo	11 días	X 8 horas al día	88 horas
Total horas 2020 obligatorias			985 horas
EJERCICIO 2021:			
Mes	días	horas	total
Junio	30 días	8 horas al día	240 horas
septiembre	15 días	8 horas al día	120 horas
Julio lunes a viernes	22 días	11 horas al día	240 hora
Julio: sábado domingo y festivo	9 días	8 horas al día	72 horas
Agosto: de lunes a a viernes	21 días	11 horas al día	231 horas
Agosto: sábado domingo y festivo	10 días	8 horas al día	80 horas
Total horas 2021 obligatorias			985 horas

- si hay prórroga EJERCICIO 2022-23

EJERCICIO 2022:			
Mes	días	horas	total
Junio	30 días	X 8 horas al día	240 horas
septiembre	15 días	X 8 horas al día	120 horas
Julio lunes a viernes	21 días	X 11 horas al día	231 HORAS
Julio: sábado domingo y festivo	10 días	X 8 horas al día	80 HORAS.
Agosto: de lunes a a viernes	21 días	X 11 horas al día	231 HORAS
Agosto: sábado domingo y festivo	10 días	X 8 horas al día	80 HORAS
Total horas 2022 obligatorias			982 horas
EJERCICIO 2023:			
Mes	días	horas	total
Junio	30 días	8 horas al día	240 horas

septiembre	15 días	8 horas al día	120 horas
Julio lunes a viernes	21 días	11 horas al día	240 hora
Julio: sábado domingo y festivo	10 días	8 horas al día	80 horas
Agosto: de lunes a a viernes	21 días	11 horas al día	231 horas
Agosto: sábado domingo y festivo	10 días	8 horas al día	80 horas
Total horas 2023 obligatorias			982 horas

por lo que decide,

CONCLUSIONES

1. Que los eventos deben ser máximo tres al ejercicio, y que el incremento de personal se les abonará en función de precio hora, extra al servicio normal.

2. que el precio hora extra será de 10,06 €/h. **Los eventos se abonaran en función de horas realizadas, en el precio que se marcan y no serán negociables:**

HORAS EXTRAS EN FUNCIÓN DE EVENTOS.
--

PRECIO MÁXIMO HORA/ PERSONA: 10,06 €/h

Será: 7,59 €/h x 36,20 % seguridad social: 10,06 €/h

3. Que la cuantía máxima del contrato será **de 11.725,34 euros más 21% de IVA, ascendiendo a un importe máximo de 14.187,66 euros, teniendo en cuenta como base 985 horas por cada ejercicio.**

Para los cálculos se tendrán en cuenta:

3.A. **CALCULOS DE LOS GASTOS DE PERSONAL. MANO DE OBRA (JORNADAS POR HORAS) + COSTES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

- **Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas gimnasios.**

- **Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2019 del IV.**

SOCORRISTAS: 7,19 €/h

- **Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.**

- **Se actualizan las cuantías de los salarios mínimos a 950,00 € según el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero de 2020, dónde se fija el salario mínimo interprofesional para 2020. Teniendo en cuenta, la vigencia de este Real Decreto, y sin conocer los futuros salarios mínimos que decreten, por lo que estaremos en aplicación de los venideros.**

SOCORRISTA: 7,59 €/h (se incrementa con salario mínimo)
--

Para el cálculo de los gastos de personal se debe incluir los **costes de Seguridad Social**, siendo un **32,60%** del total para cada puesto de trabajo, aplicado a cada salario.

PUESTO	COSTE PERSONAL €/H	Horas servicio 107 días ininterrumpidamente	Total anual
SOCORRISTA 2020-21	7,59 €/H	X 985 horas x cada ejercicio uno 2020-21	7.476,15 €
+ ss 32,60 %	2,47	32,60 % ss	2.437,22 €
TOTAL GASTOS PERSONALES	10,06 €/hora		9.913,37 €

Para los ejercicios 2022-23 cuya horas serán 982 horas por cada uno de los ejercicios (tres horas menos que en los dos ejercicios anteriores) se abonaran conforme al precio de 2020-21, es decir, se abonaran por el cálculo de las 985 (sin aminorar el precio) se aplicará la misma base.

3.B. CALCULO DE LOS COSTES MATERIALES: El estudio económico se realiza en base a estimaciones ya que existen diversas fuentes de variabilidad que merecen ser destacadas: Los gastos de coordinación, materiales de ejecución y desplazamientos son estimados tras la consulta de las empresas del sector.

Estas estimaciones, basadas en valores medios de mercado, dependerán en última medida de la estructura de costes de cada empresa.

COSTE MATERIALES	
UNIFORMIDAD	100 €
DESPLAZAMIENTOS,DIETAS,TELEFONÍA	300 €
LIBRO DE INCIDENCIA	100 €
SEGURO RC	150 €
TOTAL GASTOS MATERIALES	650 €

3.C. GASTOS GENERALES Y DE EXPLOTACIÓN:

Dentro de este apartado se incluyen todos aquellos gastos necesarios para poder realizar la actividad objeto del contrato: los gastos generales, de administración, financieros y de explotación, que han sido obtenidos mediante consulta a entidades del sector actualmente en funcionamiento y otras Administraciones públicas prestatarias del mismo servicio.

Consultadas a las empresas del sector se estima que la empresa prestataria tendrá unos gastos generales del 5%.

3.D. BENEFICIO DE EMPRESA:

Se ha aplicado el 6% de media sobre la suma de todos los costes, porcentaje que se estima adecuado y suficiente para mantener el equilibrio económico-financiero.

Al precio resultante hay que aplicarle el IVA correspondiente del 21%. En virtud del artículo 20 uno 2º de la Ley 37/92, de 28 diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, están exentas del impuesto las siguientes operaciones: "Las prestaciones de servicios de hospitalización o asistencia sanitaria y las demás relacionadas directamente con las mismas realizadas por entidades de Derecho público o por entidades o establecimientos privados en régimen de precios autorizados o comunicados." Por tanto la parte correspondiente a la asistencia sanitaria del presente servicio está exenta de IVA.

El estudio económico se realiza en base a estimaciones ya que existen diversas fuentes de variabilidad que merecen ser destacadas: Los gastos de coordinación, materiales de ejecución y desplazamientos son estimados tras la consulta de las empresas del sector.

Estas estimaciones, basadas en valores medios de mercado, dependerán en última medida de la estructura de costes de cada empresa.

En conclusión:

Por lo que, y en base a los cálculos anteriores, la estimación total del servicio conforme al artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, incluyendo los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, es la siguiente:

PUESTO		TOTAL EJERCICIO
SOCORRISTA 2020-21	COSTE PERSONAL €/H	7.476,15 €
	+ SS 32,60 %	2.437,22 €
TOTAL GASTOS PERSONALES		9.913,37 €
TOTAL GASTOS MATERIALES		650 €
	Suma	10.563,37 €
GASTOS GENERAL	5 %	528,17 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	633.80 €
	Suma	11.725,34 €
IVA	21 %	2.462,32
TOTAL		14.187,66 €

y si hay prórroga que serían los ejercicios 2022-23, por la misma cuantía y condiciones.

4. Dar cuenta a la Junta de Gobierno esta rectificación económica.

5. una vez aprobado por el órgano de contratación comunicar a Intervención municipal para la consignación presupuestaria.

6. Rectificar en la Plataforma del Estado los pliegos que rigen esta contratación en sus apartados económicos.

7. ampliar el plazo de presentar 5 días naturales, ya que tan solo se modifica la cuantía económica, dejando el resto en vigor.

**FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN POR TÉCNICO DE CONTRATACIÓN
D. SONIA GALÁN GUERRERO**

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la rectificación de la consignación Presupuestaria del Pliego de Servicios de Vigilancia y Socorrismo de la Piscina Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE